



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN  
PROPIEDAD UBICADA EN MUÑOZ  
GAMERO N° 1116

RESOLUCION SECCION 2ª N° 405,

RECOLETA,

04 FEB. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones de los Artículos 146 y 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que proceda.
- 2.- El Decreto Exento N° 63 de fecha 09.01.2008 que Designa Calidad Inspectiva a la funcionaria Sra. Marcela Aburto Castañeda, Contrata, Técnico grado 14°.
- 3.- El Informe Inspectivo de fecha 20/01/2014.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que en la propiedad de Muñoz Gamero N° 1116, se está construyendo una Edificación sin Permiso de Edificación, según Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

**RESUELVO:**

1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de alteración, ubicados en la propiedad de **Muñoz Gamero N° 1116**, en conformidad a los Artículos de los **VISTOS**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Notifíquese a la Marli Díaz Canales, RUT. 12.140.981-K, en su calidad de Propietaria y con domicilio en Muñoz Gamero N° 1116, Comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de nuevos denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MAC  
JIZ/MAC/mac.200114

**DISTRIBUCION**

Sra. Marli Canales Díaz  
Muñoz Gamero N° 1116

- c.c.: - Depto. Edificación  
- Archivo Especial Resoluciones  
- Archivo D.O.M.  
- Oficina Inspección D.O.M.

13 062 332-8

Cristian Alejandro  
Cortes Guerrero





**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**  
**OFICINA DE INSPECCIÓN**

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN  
PROPIEDAD UBICADA EN MUÑOZ  
GAMERO N° 1116

RESOLUCION SECCION 2ª N° 405  
04 FEB. 2014  
RECOLETA,

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones de los Artículos 146 y 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que proceda.
- 2.- El Decreto Exento N° 63 de fecha 09.01.2008 que Designa Calidad Inspectiva a la funcionaria Sra. Marcela Aburto Castañeda, Contrata, Técnico grado 14°.
- 3.- El Informe Inspectivo de fecha 20/01/2014.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que en la propiedad de Muñoz Gamero N° 1116, se está construyendo una Edificación sin Permiso de Edificación, según Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

**RESUELVO:**

1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de alteración, ubicados en la propiedad de **Muñoz Gamero N° 1116**, en conformidad a los Artículos de los **VISTOS**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Notifíquese a la Marli Díaz Canales, RUT. 12.140.981-K, en su calidad de Propietaria y con domicilio en Muñoz Gamero N° 1116, Comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de nuevos denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALFREDO PARRA SILVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

MAC  
JHZ/MAC/mac.200114

**DISTRIBUCION**

Sra. Marli Canales Díaz  
Muñoz Gamero N° 1116

- c.c.: - Depto. Edificación  
- Archivo Especial Resoluciones  
- Archivo D.O.M.  
- Oficina Inspección D.O.M.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN  
PROPIEDAD UBICADA EN MUÑOZ  
GAMERO N° 1116

RESOLUCION SECCION 2ª N° 405

RECOLETA, 04 FEB. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Las disposiciones de los Artículos 146 y 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que proceda.
- 2.- El Decreto Exento N° 63 de fecha 09.01.2008 que Designa Calidad Inspectiva a la funcionaria Sra. Marcela Aburto Castañeda, Contrata, Técnico grado 14°.
- 3.- El Informe Inspectivo de fecha 20/01/2014.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que en la propiedad de Muñoz Gamero N° 1116, se está construyendo una Edificación sin Permiso de Edificación, según Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

**RESUELVO:**

1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de alteración, ubicados en la propiedad de **Muñoz Gamero N° 1116**, en conformidad a los Artículos de los **VISTOS**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Notifíquese a la Marli Díaz Canales, RUT. 12.140.981-K, en su calidad de Propietaria y con domicilio en Muñoz Gamero N° 1116, Comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de nuevos denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

*MAC*

JHZ/MAC/mac.200114

DISTRIBUCION

Sra. Marli Canales Díaz  
Muñoz Gamero N° 1116

- c.c.: - Depto. Edificación  
- Archivo Especial Resoluciones  
- Archivo D.O.M.  
- Oficina Inspección D.O.M.



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE OBRAS

**1.- DATOS DE INSPECCIÓN**

DIRECCIÓN : MUÑOZ GAMERO N° 1116  
PROPIETARIO : Marli Díaz Canales  
RUT : 12.140.981-K  
FECHA : Lunes 20 de Enero del 2014  
HORA : 10:55 horas.  
FUNCIONARIO : Marcela Aburto Castañeda

**2.- ORIGEN DE LA INSPECCIÓN.**

Recorrido inspectivo

**3.- ANTECEDENTES PREVIOS.**

**3.1 Situación de la Construcción**

- Tiene Permiso de Edificación y Recepción Final simultánea, mediante Certificado de Regularización N° 574/04 de fecha 16.08.04, según Ley N° 19.583-19.667-19.727, para una vivienda de 177,82 m<sup>2</sup>.

**3.2 Antecedentes de inspección y denuncias.**

- No existen denuncias anteriores.

**4.- DESCRIPCIÓN DE LA VISITA.**

Con fecha 20 de Enero del 2014, se visita la Propiedad ubicada en Muñoz Gamero N° 1116, constatando lo siguiente:

- En la propiedad se están realizando trabajos de alteración, las cuales no cuenta con autorización municipal.

#### 5.- OBSERVACIONES.

Como resultado de la inspección y el análisis del expediente Municipal y documentos anteriores se confirma lo siguiente:

- De acuerdo a visita inspectiva, se pudo constatar que la excavación contraviene lo establecido en el Art. 116 de La Ley General de Urbanismo y Construcciones, el que establece "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

#### 6.- ACCIONES.

- Se cursó Parte N° 5315 por alteración sin Permiso Municipal.
- Se solicitará Paralización de Faenas.

Es todo cuanto podemos informar, atte.



Marcela Aburto C.  
Inspector D.O.M.